

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

DEMANDANTE	MARTA HERMELINA GALLEG0 VELASQUEZ Y OTROS
DEMANDADO	HOME GROUP SAS Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 011 2021 00206 00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Previo a realizar la orden de pago en los términos indicados en la solicitud de terminación del proceso (Archivo 048 Cdn0 1) y de conformidad con lo ordenado en el auto que da fin a la ejecución (Archivo 056 Cdn0 1), se requiere a la parte demandante para que se sirva indicar la suma de dinero que corresponde a cada uno de los sujetos procesales que integra la parte demandante, o si por el contrario, en caso de pretenderse la entrega de dicha suma en su totalidad a la profesional del derecho que representa a las ejecutantes, deberá allegarse autorización expresa para la entrega de dineros suscrita por cada una de las demandantes.

Una vez se de cumplimiento al requerimiento, se procederá a efectuar las órdenes de pago correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81771b270c3972e7679c26ab04eba9e189661518a67d031e02e279f251719db7
Documento generado en 17/01/2023 11:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>